



AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

PROCEDIMIENTO PARA PUBLICACIONES DE REDES SOCIALES Y SITIO WEB

102-TIC-PR-004 VERSIÓN 01

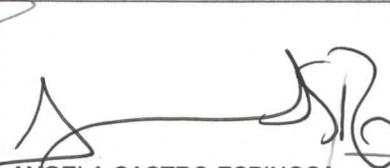
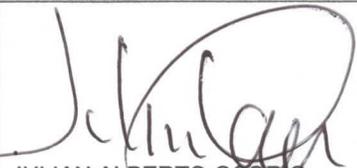
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 CARLOS ENRIQUE ROJAS HERNÁNDEZ	 ANGELA CASTRO ESPINOSA	 JULIAN ALBERTO OSORIO COPETE
Cargo: CPS 076 de 2018	Cargo: Jefe Oficina Asesora Planeación	Cargo: Gerente

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. POLITICAS DE OPERACIÓN.....	4
4.1 GENERALIDADES.....	4
4.2 NORMATIVIDAD.....	4
5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	4
5.1 PUBLICACIÓN DE REDES SOCIALES.....	4
5.2 PUBLICACIÓN CONTENIDO DEL SITIO WEB.....	5
6 CONTROL DE CAMBIOS.....	6
7 REGISTROS DE CALIDAD.....	6

1. OBJETIVO

Establecer los pasos para las publicaciones que se realizan en las redes sociales y el contenido del sitio WEB de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

2. ALCANCE

Este procedimiento tiene alcance para todos los procesos de la Agencia para la Infraestructura del Meta –AIM inicia desde la información producida por los procesos, continua con el seguimiento de las redes y termina con la publicación de la información.

3. DEFINICIONES

ADMINISTRADOR: Es la persona encargada de mantener y administrar redes informáticas y entornos informáticos relacionados incluyendo hardware informático, software de sistemas, aplicaciones de software y todo tipo de configuraciones. Planificar, coordinar e implementar medidas de seguridad de red para proteger información, software y hardware

HARDWARE: La palabra hardware en informática se refiere a las partes físicas tangibles de un sistema informático; sus componentes eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos. Cables, gabinetes o cajas, periféricos de todo tipo y cualquier otro elemento físico involucrado componen el hardware

REDES SOCIALES: Son sitios en Internet conformados por comunidades de individuos para compartir intereses o actividades y permiten intercambio de información.

SERVIDOR PÚBLICO: Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio (artículo 123. Constitución Política de Colombia)

SISTEMA DE INFORMACION: Un sistema de información (SI) es un conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su uso posterior, generados para cubrir una necesidad o un objetivo.

SOFTWARE: Se conoce como software al equipo lógico o soporte lógico de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas

TECNOLOGIA DE LA INFORMACION: Hace referencia a las aplicaciones, información e infraestructura requerida por una entidad para apoyar el funcionamiento de los procesos y estrategia. (<https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-1051.html>)

WEB: Un sitio web es un conjunto de páginas web desarrolladas en código HTML, relacionadas a un dominio de Internet el cual se puede visualizar en la World WideWeb (www) mediante los navegadores web o también llamados browser como ser Chrome, Firefox, Edge, Opera entre otro

4. POLITICAS DE OPERACIÓN

4.1 GENERALIDADES

La Agencia determina las siguientes políticas de operación para el adecuado control de las publicaciones de redes sociales:

- a. Los servidores públicos que estén vinculados a la Agencia para la Infraestructura del Meta, deberán reportar la información que requieran cargar a las redes sociales y sitio WEB, al proceso de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- b. El líder del proceso de Tecnología de la Información y la Comunicación, es el encargado de dar visto bueno de la información y el gerente de la Agencia autoriza el contenido de las redes sociales.
- c. El gerente o el líder del proceso de Tecnología de la Información y la Comunicación o servidor público quien delegue, será el encargado de publicar en las redes sociales.
- d. El Líder del proceso Tecnología de la Información y la Comunicación y el líder del proceso Gestión Estratégica, coordinarán el cumplimiento de la resolución número 3564 de 2015, artículo 3 anexo 1° *ESTÁNDARES PARA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN* del Ministerio de Tecnologías de Información y la comunicaciones

4.2 NORMATIVIDAD

Ley 1712 de 2014 “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”

Decreto N° 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

5.1 PUBLICACIÓN DE REDES SOCIALES



PROCEDIMIENTO PARA PUBLICACIONES DE REDES SOCIALES Y SITIO WEB

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Enviar al líder del proceso de Tecnología de la Información y la Comunicación, la información producida de las actividades que realiza la Agencia, para su revisión.	Servidor Público
	Revisar y dar visto bueno de la información para cargar a las redes sociales de la gobernación del Meta. Enviar a la Secretaria de Prensa o WEB MASTER de la Gobernación del Meta.	Gerente
	Verificar el contenido de las redes sociales de la Gobernación Meta.	Gerente

5.2 PUBLICACIÓN CONTENIDO DEL SITIO WEB

FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Enviar al líder del proceso de Tecnología de la Información y la Comunicación, la información producida de las actividades que realiza la Agencia, para su revisión.	Servidor Público
	Revisar la información y realizar lo pertinente para cargar la información en el sitio WEB. Enviar a la Secretaria de Prensa o WEB MASTER de la Gobernación del Meta.	Líder del Proceso de Tecnología de la Información y la Comunicación
	Verificar el contenido de la Información cargada en el sitio WEB.	Líder del Proceso de Tecnología de la Información y la Comunicación





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

PROCEDIMIENTO PARA PUBLICACIONES DE REDES SOCIALES Y SITIO WEB

102-TIC-PR-004-V01
22/03/2019

6 CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
DOCUMENTO INICIAL		

7 REGISTROS DE CALIDAD

No aplica



DEPARTAMENTO DEL META